



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 556 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2204-22 - Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas - Contratación Directa N° 76/22 - PRORROGA + RECOMPOSICIÓN

VISTO, el expediente N° 2204/22 de fecha 24 de mayo de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°513/22 de fecha 04 de agosto de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete del visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 76/22 referente al “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se la adjudicó a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC, (CUIT N° 30-71611362-7), por un total anual de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil (\$498.000,00), considerando un importe mensual de pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos (\$41.500,00);

Que, por dicha Disposición, se estableció que el contrato se extenderá por un período de 12 (doce) meses, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un periodo de hasta tres -3 – meses (conforme Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);



Que, por NOTA - 2023 - 2741 - DCOM-SADM #UNLa, la Dirección de Intendencia ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, en relación a las condiciones de vigencia, considerando las comunicaciones remitidas por la empresa y habiéndose verificado el supuesto de hecho previsto en el punto 4, del Inciso b) del Artículo 100 del Decreto Reglamentario N°1030/16, resulta procedente recomponer el contrato acordando un adicional de Setenta por ciento (70%) al monto original, a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, considerando un valor mensual de pesos Setenta Mil Quinientos Cincuenta (\$70.550,00) y un valor total por la prórroga de Pesos Doscientos Once Mil Seiscientos Cincuenta (\$211.650,00);

Que, realizada la gestión a la que se refiere la normativa precitada y habiéndose dado traslado al adjudicatario de la propuesta de recomposición, consta su conformidad en las actuaciones del Visto;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la vigencia del “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, adjudicado a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC, (CUIT N° 30-71611362-7), por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, considerando un valor mensual de pesos Setenta Mil Quinientos Cincuenta (\$70.550,00) y un valor total por la prórroga de Pesos Doscientos Once Mil Seiscientos Cincuenta (\$211.650,00), conforme Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 100 inciso b) del Decreto Reglamentario N°1030/16 ;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N° 76/22, referente al “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, adjudicado a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC, (CUIT N° 30-71611362-7), por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, considerando un valor mensual de pesos Setenta Mil Quinientos Cincuenta (\$70.550,00) y un valor total por la prórroga de Pesos Doscientos Once Mil Seiscientos Cincuenta (\$211.650,00), conforme Artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 100 inciso b) del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes sobre la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 4º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas